**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C. 01 de marzo del 2025

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN**
**NIT: 901440630-6**

CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA
**SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.N.I.T. 900812511**

SUSCRIBIÓ CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
(CENAC EDUCACION) EL SIGUIENTE CONTRATO:

| No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATO | VALOR CONTRATADO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO |
|---|---|---|---|---|---|
| **457-CENACEDUCACION-2024** | "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESDAE, EMSUB, CEDOE, CEDOC, CENAE, CEMIL, ESING, ESAVE) POR LA CENAC DE EDUCACION Y BIENES MUEBLES PARA LA ESMAI" | TERMINADO | $765.158.903,44 | 20/08/2024 | 06/12/2024 |

**LUGAR DE EJECUCION:** El contratista ha realizado el mantenimiento de bienes inmuebles de las unidades centralizadas por la cenac educación ubicadas en la cuidad de Bogotá y Tolemaida.

- **NOTA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista ha realizado el mantenimiento de bienes inmuebles de las unidades centralizadas por la cenac educación ubicadas en la cuidad de Bogotá y Tolemaida, de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades contractuales pactadas, según el acta recibo a satisfacción entregada por parte del supervisor del contrato.

Atentamente,

Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director de la Central Administrativa Y Contable Especializada Cenac Educación

Elaboro: SS. Israel Hoyos
Suboficial Facturador Cenac Educación

Reviso: Teniente Laura López
Oficial de Contratos Cenac Educación

**CONTRATO NO. 457-CENACEDUCACION-2024 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN Y SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.812.511-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DIDIER FABIAN ACOSTA BELTRAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 80.845.237 de Bogotá DC.**

Entre los suscritos, El suscrito Señor Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901.440.630-6, por una parte, por una parte y por la otra, la empresa **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S,** identificada con NIT: 900.812.511-1**,** representada legalmente por el señor **DIDIER FABIAN ACOSTA BELTRAN** con C.C. 80.845.237 de Bogotá**,** ubicado en la dirección Calle 144 No. 45 -19 Bogotá Dc., teléfono 316 854 5481 y correo electrónico: sassoltec@gmail.com, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes

## CONSIDERACIONES

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN requiere el **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESDAE, EMSUB, CEDOE, CEDOC, CENAE, CEMIL, ESING, ESAVE) POR LA CENAC DE EDUCACION Y BIENES MUEBLES PARA LA ESMAI"**

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 457- SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024** CUYO OBJETO ES EL "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESDAE, EMSUB, CEDOE, CEDOC, CENAE, CEMIL, ESING, ESAVE) POR LA CENAC DE EDUCACION Y BIENES MUEBLES PARA LA ESMAI".

Que, El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($765.165.831,58),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19624 de fecha 25 de abril del 2024.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | REC | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | 16 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | ESMAI | 50.000.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | 16 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | ESDAE | 34.000.000,00 |
| | | | EMSUB | 80.000.000,00 |
| | 10 | | CEDOE | 2.000.000,00 |
| | | | CEDOC | 181.293.690,00 |
| | 16 | | CENAE | 10.000.000,00 |
| | | | CEMIL | 76.723.362,00 |
| | | | ESING | 280.000.000,00 |
| | | | ESAVE | 85.100.013,00 |
| **TOTAL** | | | | **799.117.065,00** |

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** atendiendo a la causal determinada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales cuyo objeto es el "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESDAE, EMSUB, CEDOE, CEDOC, CENAE, CEMIL, ESING, ESAVE) POR LA CENAC DE EDUCACION Y BIENES MUEBLES PARA LA ESMAI"** teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

**Que**, mediante Resolución número Nro. 577 del 01 de agosto del 2024, publicada en la plataforma SECOP II, el 01 de agosto del 2014, el Ordenador del gasto adjudicó el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 457-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESDAE, EMSUB, CEDOE, CEDOC, CENAE, CEMIL, ESING, ESAVE) POR LA CENAC DE EDUCACION Y BIENES MUEBLES PARA LA ESMAI" hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($765.165.831,58)**, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 19624 de fecha 25 de abril del 2024., a la empresa **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S**, **identificada con NIT: 900.812.511-1,** representada legalmente por el señor **DIDIER FABIAN ACOSTA BELTRAN con C.C. 80.845.237 de Bogotá**

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

## CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. – "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS (ESDAE, EMSUB, CEDOE, CEDOC, CENAE, CEMIL, ESING, ESAVE) POR LA CENAC DE EDUCACION Y BIENES MUEBLES PARA LA ESMAI".

**CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC Educación a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de la Cenac Educación.
2. Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones del contrato y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta el evento a desarrollar, en coordinación con la supervisión del contrato.
3. Realizar la contratación del técnico, administrativo y operativo necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar y mantener durante la vigencia del contrato el personal propuesto con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, variando el mismo solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán remplazarse con personal de iguales o mayores características.
5. Informar a la CENAC EDUCACIÓN, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
6. Presentar mensualmente un informe al supervisor sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato a la fecha del informe.
7. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
8. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cubrir todos los gastos del personal del contratista requerido para el desarrollo de cada uno de los eventos solicitados por la entidad.
10. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad industrial requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores, y verificar su uso adecuado.
11. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa que tiene para el desarrollo del contrato.
12. Tener soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor designado).

## OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiana y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de ese marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR**: El valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($765.165.831,58).

| **ESMAI** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RUBRO A-02-02-02-008-007** | | | | **PRECIO OFERTADO** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDA** | **PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA** | **VALOR DEL IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE 93 SILLAS DEL AUDITORIO MPOTRADAS, MONTE, DESMONTE, TAPIZADO PAÑO ESCORIAL O TELAS SINTÉTICAS EN CALIDAD PROQUINAL, COJÍN CON ESPESOR DE 8 CM DE ESPESOR AJUSTE, TORNILLERÍA Y SOLDADURA. | UND | 93 | $ 118.748,00 | $ 22.562,12 | $ 141.310,12 | $ 13.141.841,16 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE CAJONERAS DE ARCHIVO EMPOTRADAS, AJUSTAR, PINTAR Y CAMBIAR CHAPAS | UND | 4 | $ 332.571,00 | $ 63.188,49 | $ 395.759,49 | $ 1.583.037,96 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA EMPOTRADA DE 2.4X1.1X3M DE ARCHIVO , AJUSTAR, PINTAR Y CAMBIO DE RIELES | UND | 4 | $ 364.615,00 | $ 69.276,85 | $ 433.891,85 | $ 1.735.567,40 |
| | **TOTAL ESMAI RUBRO A-02-02-02-008-007** | | | | | | **16.460.446,52** |

## OFERTA ECONOMICA CON AIU

| **ESDAE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN: AUDITORIO ANTONIO NARIÑO ESDAE** | | | | | |
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-004-05** | | | | **PRECIO OFERTADO** | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | SERVICIO DE PINTURA DE PARED Y CIELO RASO, LA CUAL CONSISTE EN RASPAR, RESANAR, LIJAR Y PINTAR EN VINILO X M2 (A DOS MANOS) | servicio (M2) | 123 | $ 38.233,00 | $ 4.702.659,00 |
| 2 | SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS VENTANAS DEL AUDITORIO, PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA | servicio (M2) | 14 | $ 61.192,00 | $ 856.688,00 |
| 6 | SERVICIO DE CAMBIO DE LAMINA DE PISO DE MADERA LAMINADA CONSISTENTE EN RETIRO DE LAMINA REQUERIDA Y SU RESPECTIVO CAMBIO. | servicio (M2) | 155 | $ 140.399,00 | $ 21.761.845,00 |
| 8 | SERVICIO DE CAMBIO DE PERFILES DE MADERA PARA PISO EN COLOR DE LA LAMINA EXISTENTE | servicio (M2) | 12 | $ 49.859,00 | $ 598.308,00 |

| **EMSUB** | |
|---|---|
| **INSTALACIÓN** | **NUMERO DE INVENTARIO** |
| BLOQUE AULAS DE INTRUCCION EMSUB | 8004030000000000002613739 |
| AULA MAXIMA EMSUB | 8004030000000000001051018 |

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-004-05** | | | | **PRECIO OFERTADO** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | DESMONTE, LIMPIEZA Y REISNSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (Incluye revisión, ajuste y retiro de tejas en mal estado) | M² | 150 | $ 59.375,00 | $ 8.906.250,00 |
| 2 | MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas y caballetes. Revisión, ajuste limpieza manual, anticorrosivo pintura esmalte para estructura metálica) | M² | 150 | $ 48.919,00 | $ 7.337.850,00 |
| 3 | DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado). | M² | 100 | $ 40.430,00 | $ 4.043.000,00 |
| 4 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO (nivelación y ajuste de perfilería) | M² | 100 | $ 46.110,00 | $ 4.611.000,00 |
| 5 | RESANE CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL (Incluye sello de juntas contra muro y dilataciones con malla, fibra de vidrio, masillado con supermastic USG, acabado viniltex tipo 1 tres manos de pintura) | M² | 100 | $ 48.529,00 | $ 4.852.900,00 |
| 7 | INSTALACIÓN CANAL EN PVC (suministro e instalación anclaje a muro+sikaflex 1A) | ML | 6 | $ 81.331,00 | $ 487.986,00 |
| 9 | ADECUACIÓN CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL JUNTA PERDIDA, (perfilería cal 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres manos de pintura | M² | 100 | $ 91.051,00 | $ 9.105.100,00 |
| 10 | SERVICIO **MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PERFIL PVC BLANCO** (Incluye desmonte de piezas, cambio de cielo raso averiado, ajuste de la estructura, retiro de material residuo). | M² | 100 | $ 69.928,00 | $ 6.992.800,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | SERVICIO **MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALETAS** EN TECHO. | ML | 100 | $ 60.823,00 | $ 6.082.300,00 |
| 16 | SERVICIO **PAÑETE EN MORTERO** SOBRE MUROS. | M² | 100 | $ 83.413,00 | $ 8.341.300,00 |
| 18 | SERVCIO **DESMONTE DE TANQUES EN PLASTICO 1000 LTS** (incluye cargue y retiro de material desmontado) | SERVICIO | 10 | $ 148.194,00 | $ 1.481.940,00 |
| 20 | SERVICIO **DESMOTE E INSTALACION DE TOMAS CORRIENTE PLAFONES Y CUCHILLAS ELECTRICAS** | SERVICIO | 45 | $ 38.384,00 | $ 1.727.280,00 |
| 22 | SERVICIOS DE ADECUACIÓN PUNTO INTERRUPTOR SENCILLO | SERVICIO | 30 | $ 48.605,00 | $ 1.458.150,00 |
| 23 | SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE TOMACORRIENTES | SERVICIO | 5 | $ 48.605,00 | $ 243.025,00 |

**CEDOE**

DESCRIPCIÓN: PINTURAS
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: EDIFICIO CEDOC
NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-004-05** | | | | **PRECIO OFERTADO** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PINTURA VINILO TIPO PRO ALTA COBERTURA 2 MANOS COLOR BLANCO - INTERIORES OFICINAS CEDOE, NCLUYE MATERIALES | M2 | 5 | $ 177.062,00 | $ 885.310,00 |
| 2 | RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PINTURA VINILO 2 MANOS COLOR VERDE MANZANA - INTERIORES OFICINAS CEDOE, NCLUYE MATERIALES | M2 | 1 | $ 297.586,00 | $ 297.586,00 |
| 3 | RESTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PINTURA VINILO 2 MANOS COLOR GRIS - INTERIORES OFICINAS CEDOE, NCLUYE MATERIALES | M2 | 2 | $ 177.062,00 | $ 354.124,00 |

**CEDOC**

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-004-05** | | | | **PRECIO OFERTADO** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| **1** | SERVICIO DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE MATERIAL, CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO). TRASIEGO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL PROCEDENTE DE LA DEMOLICIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA ( SE DEBERA ANEXAR CERTIFICACION DE LA DISPOSICION FINAL DEL ESCOMBROS) | M2 | 1 | $ 40.430,00 | $ 40.430,00 |
| **2** | SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PERFIL PVC (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, Y PERFILES PARA AJUSTE DE LA ESTRUCTURA). | M2 | 15 | $ 182.404,00 | $ 2.736.060,00 |
| **3** | SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE BISAGRA INCRUSTADA EN PISO, PARA PUERTAS EN VIDRIO (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, Y AJUSTE DE LA ESTRUCTURA). | UNIDAD | 2 | $ 60.586,00 | $ 121.172,00 |
| **4** | MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m | M | 10 | $ 150.867,00 | $ 1.508.670,00 |
| **5** | SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TIPO PUSH PARA SANITARIO MARCA RECONOCIDA CALIDAD GARANTIZADA. | UNIDAD | 18 | $ 330.283,00 | $ 5.945.094,00 |
| **6** | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO ( INCLUYE MATERIAL 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES (Incluye retiro de pintura existente, arreglo depañete, limpieza de muros, ).(INCLUYE SOTANO, PISOS 1,2,3,4 Y AREAS SOCIALES) | M2 | 1500 | $ 67.824,00 | $ 101.736.000,00 |
| **7** | AJUSTE DE DIVISIONES DE BAÑOS (INCLUYE SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, AJUSTE DE LA ESTRUCTURA). EN MATERIAL EXISTENTE. | UNIDAD | 10 | $ 223.467,00 | $ 2.234.670,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **8** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por la interventoría y cumplir con las especificaciones de diseño realizado por el COING. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 1 | $ 118.844,00 | $ 118.844,00 |
| **9** | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA 20A 125V NEMA 5-20R. | UNIDAD | 1 | $ 69.004,00 | $ 69.004,00 |
| **10** | DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, Tomas, Ventiladores, Tableros, Cable Canaleta y Tubo a la Vista). | UNIDAD | 1 | $ 47.389,00 | $ 47.389,00 |
| **11** | DESMONTE LUMINARIA. (Incluye andamio para desmonte a una altura de trabajo hasta de 6 mts). TRASIEGO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL PROCEDENTE DE LA DEMOLICIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA ( SE DEBERA ANEXAR CERTIFICACION DE LA DISPOSICION FINAL DEL ESCOMBROS) | UNIDAD | 1 | $ 69.004,00 | $ 69.004,00 |
| **12** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA CON DIVISIÓN DE 150x50 mm, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIONES, DERIVACIONES EN T, ÁNGULOS EXTERNOS, ÁNGULOS INTERNOS, TAPAS FINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 2 | $ 138.143,00 | $ 276.286,00 |
| **13** | SUMINISTRO, INSTALACION DE BALA LED 18W 8" DE EMPOTRAR, DRIVER Multivoltaje, TEMPERATURA DE COLOR OPCIONAL BLANCA/CALIDA 6500/3700K, HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS, DISPARADOR 100% EN ALUMINIO. IRC>85, PF>95%, THD<12%, 2235 LUMENES (±10%). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO | UNIDAD | 1 | $ 72.572,00 | $ 72.572,00 |
| **14** | DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE CIRCUITO ELECTRICO MONOFÁSICO (HASTA 6 SALIDAS Y/O PUNTOS ELÉCTRICOS) DESDE TABLERO EXISTENTE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 10 | $ 48.529,00 | $ 485.290,00 |
| **15** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO PEDAL 310-WC-4.8 Fluxómetro de pedal para WC de 32 mm o 38 mm, 4.8 litros por descarga. | UNIDAD | 1 | $ 1.571.086,00 | $ 1.571.086,00 |
| **16** | MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES (INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA DE TUBERIA DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | UNIDAD | 1 | $ 1.250.990,00 | $ 1.250.990,00 |
| **17** | SUMINISTRO DE LLAVE DE PUSH PARA ORINAL Y DE ORINAL . | UNIDAD | 1 | $ 630.841,00 | $ 630.841,00 |
| **18** | EXTRACCIÓN LODOS POZO EYECTOR Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUE DE SEDIMENTACIÓN EXISTENTE - mediante equipo de bombeo, incluye disposicion final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente | SERVICIO | 1 | $ 1.443.450,00 | $ 1.443.450,00 |
| **19** | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIO DE 2 FLOTADORES ELECTRICOS CADA UNO DE 110 VOLTIOS CON SUS ADAPTADORES ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO). | UNIDAD | 1 | $ 654.363,00 | $ 654.363,00 |
| **20** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA POTABLE ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO). | UNIDAD | 1 | $ 1.154.760,00 | $ 1.154.760,00 |
| **21** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA LLUVIAS ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO). | UNIDAD | 1 | $ 1.154.760,00 | $ 1.154.760,00 |
| **22** | IMPERMEABILIZACION DEL TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA POTABLE ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO). | UNIDAD | 1 | $ 1.154.760,00 | $ 1.154.760,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **23** | IMPERMEABILIZACION DEL TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA LLUVIAS ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO). | UNIDAD | 5 | $ 1.154.760,00 | $ 5.773.800,00 |
| **24** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCRITORIOS INCLUYE AJUSTE , SUMINISTRO, CAMBIO DE RIELES DE EXTENCIÓN Y CHAPAS ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) | UNIDAD | 50 | $ 224.536,00 | $ 11.226.800,00 |
| **32** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA PRESION | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **33** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA CORTINA DE 2"1/2 EN BRONCE X 150 LB | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **34** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL EN PVC DE 2"1/2 ALTA PRESION. | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **35** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR EN PVC DE 2"1/2 ALTA PRESION. | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **36** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION MANOMETRO DE 0-200 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2. | UNIDAD | 5 | $ 284.841,00 | $ 1.424.205,00 |
| **44** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESOSTATO DE ALTA Y BAJA PRESION | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **45** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA CORTINA DE 2"1/2 EN BRONCE X 150 LB | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **46** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL EN PVC DE 2"1/2 ALTA PRESION. | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **47** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR EN PVC DE 2"1/2 ALTA PRESION. | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **48** | MANTENIMIENTO CORRECTIVO RED HIDRAULICA QUE CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION MANOMETRO DE 0-200 PSI CON GLICERINA CARATULA DE 2"1/2. | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **49** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, RODAMIENTO MOTOR ( INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO). | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **50** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE,SELLO MECANICO | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **51** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, IMPULSOR O TURBIBNA EN BRONCE (INCLUYE DESMONTE Y REINSTALACION) | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **52** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, VENTILADOR | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **53** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, PLACA DE BORNES, | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **54** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, ESTATOR, | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **55** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, BOBINADO MOTOR, | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **56** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESION, | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **57** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE,VALVULA CORTINA DE 2"1/2 EN BRONCE X 150 LB, | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **58** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, UNIVERSAL EN PVC DE 2" 1/2, ADAPTADOR EN CPVC DE 2"1/2, MANOMETRO DE 0-2000 PSI CON GLICERINA CARATULA | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **59** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, ADAPTADOR EN CPVC DE 2"1/2, | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |
| **60** | MANTENIMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE, MANOMETRO DE 0-2000 PSI CON GLICERINA CARATULA | UNIDAD | 1 | $ 284.841,00 | $ 284.841,00 |

| **CENAE** | |
|---|---|
| **UNIDAD** | **N° INVENTARIO** |

| | |
|---|---|
| CENAE | 800403000000000000001050628 |
| CENAE | 800403000000000000001861418 |
| CENAE | 800403000000000000001051102 |

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-004-05** | | | | **PRECIO OFERTADO** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O SUMINISTRO DE GRIETAS DE PAREDES CON UNA MEZCLA DE CEMENTO Y/O, PRODUCTOS DE MARCA RECONOCIDA PARA EL SELLAMIENTO DE GRIETAS. POSTERIOR APLICACION DE ESTUCO Y PINTURA. | m2 | 15 | $ 62.977,00 | $ 944.655,00 |
| 2 | INSPECCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE TUBERÍAS PARA DETECTAR PROBLEMAS EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO, DESTAPE DE CUALQUIER TIPO DE CAÑERIA, (INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO) | und | 5 | 1.443.450,00 | $ 7.217.250,00 |

| **UNIDADES CENTRALIZADAS POR CEMIL** | | |
|---|---|---|
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **CENTRO COSTOS** |
| 1 | OFICINAS ESTADO MAYO CEMIL, EAS TORRE SUR / BASEM | 3CEDU20031 |
| 2 | EDIFICIO SABIO CALDAS ESING | 3CEDU10066 |
| 3 | EDIFICIO ESCUELA DE AVIACIÓN | 3R21101125 |

| **CEMIL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-004-05** | | | | **PRECIO OFERTADO** | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | Suministro e instalación de cielo razo en pvc, con estructura y láminas en pvc, de alta calidad, medidas comerciales, color según diseño. (incluye, desmonte, accesorios instalación manual, e iluminarias) | M2 | 166 | $ 106.802,00 | $ 17.729.132,00 |
| 2 | DEMOLICION, Y SUMINISTRO E INSTALACION de piso ceramico 60x60 colores institucionales (Incluye retiro de escombros, pegacor, boquilla y demas elementos necesarios para su correcta instalacion) | M2 | 166 | $ 187.580,00 | $ 31.138.280,00 |
| 3 | Suministro e instalacion de pintura tipo koraza para fachada a 3 manos (Colores institucionales) incluye resanes, y andamios necesarios para la aplicación. | M2 | 95 | $ 77.897,00 | $ 7.400.215,00 |
| 4 | Suministro y aplicacion de pintura tipo 1 acrilica para interior marca reconocida a 3 manos (Colores institucionales) incluye resanes, y andamios necesarios para la aplicación. | M2 | 61 | $ 98.776,00 | $ 6.025.336,00 |
| 5 | Desmonte, suministro e instalacion de tuberia para paso de agua potable D=3" (Incluye accesorios y retiro de material sobrante) | ML | 12 | $ 58.332,00 | $ 699.984,00 |

| **ESING** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-004-05** | | | | **PRECIO OFERTADO** | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1.1 | Desmonte cortasol Celoscreen paso 110 mm y perforación al 16% mediante andamio colgante, mantenimiento, limpieza y pintura. | M2 | 520 | $ 96.229,00 | $ 50.039.080,00 |
| 1.2 | Reinstalación de cortasol Celoscreen paso 110 mm y perforación al 16% mediante andamio colgante para su correcto funcionamiento. Incluye reposición de piezas afectadas. | M2 | 520 | $ 106.922,00 | $ 55.599.440,00 |
| 1.3 | Limpieza de ventanería. Incluye desengrasante y retiro de silicona existente e instalación de silicona antihongo. | M2 | 600 | $ 45.780,00 | $ 27.468.000,00 |
| 1.4 | Limpieza y desmanche de Panel de fachada ventilada en porcelanato neutra mate formato 1,20 x 0,60 m con agua y rinse por medio de suspensión en tabla. | M2 | 600 | $ 48.532,00 | $ 29.119.200,00 |
| 1.5 | Inspección física de Panel de fachada ventilada en porcelanato neutra mate formato 1,20 x 0,60 m por medio de suspensión en tabla o andamio según se necesite en campo. | GL | 1 | $ 288.690,00 | $ 288.690,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.6 | Aseguramiento y fijación de piezas en porcelanato que se encuentren en inestabilidad, mediante imprimación de perfil, adhesivo elástico y cinta doble cara, método usado en la fachada existente | UN | 20 | $ 56.165,00 | $ 1.123.300,00 |
| 1.7 | Suministro e instalación de piezas de porcelanato neutro mate formato 1,20 x 0,60 m en reposición de los módulos en mal estado. Incluye desmonte de las piezas que requieran ser reemplazadas. | UN | 12 | $ 56.165,00 | $ 673.980,00 |
| 1.8 | Suministro y mano de obra de pintura y resane color gris basalto acabado en concreto, áreas de altura con andamio certificado. | M2 | 240 | $ 108.482,00 | $ 26.035.680,00 |
| 1.9 | Desmonte de cielo raso en SuperBoard, incluye empaque y disposición final certificada. | M2 | 24 | $ 66.827,00 | $ 1.603.848,00 |
| 1.10 | Suministro e instalación de cielo raso en lámina Densglass a perfilería instalada, acabado con tratamiento para juntas, donde la lámina existente esté mayormente afectada mediante uso de andamio certificado. | M2 | 25 | $ 84.504,00 | $ 2.112.600,00 |
| 1.11 | Mantenimiento cielo raso en SuperBoard (resane, lijado y pintura para fachada con dos manos de acabado) | M2 | 326 | $ 42.098,00 | $ 13.723.948,00 |
| 1.12 | Alquiler de andamios colgantes | GL | 1 | $ 96.229,00 | $ 96.229,00 |
| 1.13 | Alquiler de andamio certificado | GL | 1 | $ 144.345,00 | $ 144.345,00 |
| 1.14 | Instalación malla de seguridad en monofilamentos de nylon para control de plagas. | M2 | 25 | $ 69.957,00 | $ 1.748.925,00 |
| 2.1 | Mantemiento lamparas RGB(mantenimiento preventivo o cambio de led) | UN | 48 | $ 32.173,00 | $ 1.544.304,00 |
| 2.2 | Mantenimiento preventivo, corectivo y/o reemplazo de controlador RGB | UN | 4 | $ 96.230,00 | $ 384.920,00 |
| 2.3 | Mantemiento preventivo y correctivo a la central de LED RGB - limpieza, cambio de cableado y conectores | UN | 1 | $ 96.230,00 | $ 96.230,00 |
| 2.4 | Cambio de estructura de vidrio lamparas LED RGB | UN | 12 | $ 76.727,00 | $ 920.724,00 |
| 2.5 | Mantemiento preventivo y correctivo a la soportes de lamparas - angulos y anclajes de cada lampara | UN | 48 | $ 299.382,00 | $ 14.370.336,00 |
| 2.6 | Mantemiento preventivo y correctivo fuentes de voltaje | UN | 48 | $ 58.930,00 | $ 2.828.640,00 |

| **ESAVE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **NECESIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, TRATAMIENTO DE FISURAS, LAVADO A ALTA PRESIÓN, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PRIMERO CON RIEGO DE ARENA SÍLICE, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE POLIUREA EN CALIENTE MP 350 - 100% PURA CON 350 % DE ELONGACIÓN + PROTECCIÓN UV CON POLIUREA MP-SPTX355 TIPO ASFALTICO DE DOS COMPONENTES O CAMBIO DE TEJA DE SER NECESARIO, GARANTÍA 15 AÑOS. (incluye equipo necesario para labor en alturas) | M2 | 80 | $ 91.419,00 | $ 7.313.520,00 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS PARA REPARACION DEL CIELO RAZO (SUPER BOARD), INCLUYE MASILLADO, RESANES Y PINTURA COLOR BLANCO | M2 | 40 | $ 75.842,00 | $ 3.033.680,00 |
| 3 | MANTENIMIENTO FACHADAS, INCLUYE TRATAMIENTO DE GRIETAS, FISURAS, HUMEDADES Y PINTURA CON KORAZA DE ACUERDO A DIRECTIVAS INSTITUCIONALES (COLOR BLANCO ALMEDRA Y VERDE CIPRES) (incluye equipo necesario para labor en alturas) | M2 | 550 | $ 108.125,00 | $ 59.468.750,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | 614.902.583,00 |
| **ADMINISTRACION 15%** | | | | | 92.235.387,45 |
| **IMPREVISTOS 2%** | | | | | 12.298.051,66 |
| **UTILIDAD 4%** | | | | | 24.596.103,32 |
| **IMPUESTOS SOBRE UTILIDAD 19%** | | | | | 4.673.259,63 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **748.705.385,06** |

**NOTA:** Para la determinación de cantidades de las unidades se realizó videoconferencia con el S4 de cada una, el día 31 de julio de 2024, mediante la cual determinaron las cantidades y especificaciones técnicas a adquirir y ejecutar en el marco del contrato resultante de la presente adjudicación.

Que el valor a adjudicar asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($765.165.831,58).**

Que conforme a lo anterior, se deberá realizar reducción presupuestal en el siguiente sentido:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | REC | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | ADJUDICAR | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | 16 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | ESMAI | 50.000.000,00 | 16.460.446,52 | 33.539.553,48 |
| A-02-02-02-005-004 | 16 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | ESDAE | 34.000.000,00 | 33.994.783,20 | 5.216,80 |
| | | | EMSUB | 80.000.000,00 | 79.960.864,71 | 39.135,29 |
| | 10 | | CEDOE | 2.000.000,00 | 1.871.475,55 | 128.524,45 |
| | | | CEDOC | 181.293.690,00 | 181.278.675,71 | 15.014,29 |
| | 16 | | CENAE | 10.000.000,00 | 9.937.935,53 | 62.064,47 |
| | | | CEMIL | 76.723.362,00 | 76.700.212,27 | 23.149,73 |
| | | | ESING | 280.000.000,00 | 279.953.537,37 | 46.462,63 |
| | | | ESAVE | 85.100.013,00 | 85.007.900,72 | 92.112,28 |
| **TOTAL** | | | | **799.117.065,00** | **765.165.831,58** | **33.951.233,42** |

**CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán en PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS, durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita el supervisor, dentro de los 60 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
4. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
9. Entrada de bienes y/o servicios al almacén.
10. Registro fotográfico de los bienes y/o servicios a recibir.

**NOTA 1:** Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

**NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los pagos deberán realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

**BANCO DE BOGOTA**
**CUENTA DE CORRIENTE**
**CTA NO. 009430471**
**A NOMBRE DE: SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - NIT 900.812.511-1**

**NOTA 3:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**NOTA 4: El contratista debe facturar por unidad de manera independiente.**

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el Contrato y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACION ELECTRONICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de LIón electrónica de la CENAC DE EDUCACION
3. La CENAC EDUCACION una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. La CENAC EDUCACION la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Los pagos se realizarán en **PAGO PARCIALES DE ACUERDO A LA TERMINACION DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR UNIDAD**, durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo

a satisfacción parcial que emita el supervisor y se hará efectivo dentro de los 60 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
Informe del Supervisor del contrato.
Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada
El contratista deberá realizar factura por rubro presupuestal separado y recurso
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
Entrada de bienes y/o servicios al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

• Nombre o razón social
• Número de identificación Tributaria NIT
• Entidad financiera
• Tipo de cuenta ahorro o corriente
• Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

NOTA 6: La entidad, además de los impuestos y retenciones establecidas por ley, realizará los siguientes descuentos:

| **DESCUENTOS** |
|---|
| CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA (DECRETO NACIONAL 399 DE 2011) |
| ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES (LEY 1697 DE 2013) |

**CLÁUSULA QUINTA.** - **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se subordina a la apropiación presupuestal de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19624 de 25 de abril del 2024, bajo los rubros presupuestales distribuidos de la siguiente forma:

| **ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)** | **REC** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL** |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-007 | 16 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | ESMAI | 50.000.000,00 |
| A-02-02-02-005-004 | 16 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | ESDAE | 34.000.000,00 |
| | | | EMSUB | 80.000.000,00 |
| | 10 | | CEDOE | 2.000.000,00 |
| | | | CEDOC | 181.293.690,00 |
| | 16 | | CENAE | 10.000.000,00 |
| | | | CEMIL | 76.723.362,00 |
| | | | ESING | 280.000.000,00 |
| | | | ESAVE | 85.100.013,00 |
| **TOTAL** | | | | **799.117.065,00** |

**PARÁGRAFO. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del M.D.N – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) El Representante Legal, al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA, LUGAR DE EJECUCION:** El plazo de ejecución iniciará a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la

expedición del Registro Presupuestal hasta 15 de Noviembre del 2024.y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor del contrato, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, deberá contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los productos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo.

**LUGAR DE ENTREGA**

| | |
|---|---|
| ESDAE | ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJÉRCITO<br>DIRECCIÓN: **CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.** |
| ESMAI | ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES<br>DIRECCIÓN: **CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.** |
| ESAVE | ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO<br>DIRECCIÓN: **CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.** |
| ESING | ESCUELA DE INGENIEROS –<br>DIRECCIÓN: **46 # 20b EDIFICIO COPER -CANTON CALDAS** |
| CEDOE | CENTRO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA<br>DIRECCIÓN: **CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.** |
| CEDOC | COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA<br>DIRECCIÓN: **CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.** |
| CEMIL | CENTRO DE ENTRENAMIENTO MILITAR<br>DIRECCIÓN: **CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.** |
| CENAE | CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO DEL EJÉRCITO<br>DIRECCIÓN: **FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - NILO, CUNDINAMARCA** |
| EMSUB | ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"<br>DIRECCIÓN: **FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - NILO, CUNDINAMARCA** |

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Hasta el momento de la suscripción del acta de entrega, el transporte y cuidado de los elementos está a cargo del contratista, quien será el responsable por la seguridad de estos. Los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados si a ello hubiere lugar estarán a cargo del contratista sin costo alguno para el CENAC EDUCACION.

**CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES**: Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración previo adelantamiento de un debido proceso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA garantiza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACION que los bienes, objeto del presente proceso, están cubiertos con la garantía técnica cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio y de los bienes
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.
4. Que la reposición del servicio sea por un término no superior a dos (2) días, en el momento del requerimiento realizado por el supervisor.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 1: Que ampare los costos de transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los bienes y/o servicios.

**TERMINO DE RESPUESTA GARANTIA**

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos horas (2) horas, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento del bien no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

**NOTA 1:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**CLAUSULA NOVENA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:** Estas especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Este se proyecta en el anexo Excel nombrado **"ANEXO TECNICO"**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES**

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| **MATERIALES** | Todos los mantenimientos incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** | El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y manejo de escombros del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: |
| | PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el Supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. |
| | ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. |
| | Se deberá coordinar con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. |
| | Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor. |
| | Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista del mantenimiento de instalaciones, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. |
| | Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro de la obra. |
| | DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. |
| | La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, para el caso de los overoles deberán ser de un mismo color previa coordinación con el Supervisor. |
| | Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. |
| **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES** | Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan, y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| | RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. |
| | El retiro de los sobrantes estará a cargo del contratista y se realizará hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad y la efectuará con sus propios medios. |
| | Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. |
| **PERSONAL REQUERIDO** | El personal que realizará el mantenimiento debe estar certificado con CURSO TRABAJO SEGURO EN ALTURA- RESOLUCION 1409 DEL 2012 – CERTIFICACION. |
| **NORMAS VIGENTES** | Todos los mantenimientos deben cumplir las normas técnicas vigentes |
| **ANDAMIOS** | EL CONTRATISTA debe utilizar andamios certificados |
| **EQUIPO DISPONIBLE** | El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el CONTRATISTA para las labores de mantenimiento y adecuación, suministre deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar, los andamios deben ser certificados. |
| **GARANTÍA TÉCNICA Y RESPUESTA DE LA GARANTIA** | 1. Que ampare la calidad de los bienes.<br>2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes.<br>3. Que los elementos sean nuevos.<br>4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.<br>5. Que garantice que mantendrá en stock mínimo de cinco (05) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.<br><br>6. La garantia tecnica de los mantenimientos debera ser minimo de 6 meses.<br><br>El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.<br><br>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. |
| **CONDICIONES DE ENTREGA** | 1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. 2. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. El contratista se obliga a entregarlos en un plazo |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| | no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por la entidad, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM).<br>3. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y la entidad.<br>4. El contratista deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega de la entidad, si las características técnicas lo permiten.<br>5. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.<br>6. Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato |
| **CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DE TRABAJO** | *El contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato, un cronograma de trabajo relacionando las actividades a desarrollar y el plazo para su ejecución.<br>*El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.<br>*El contratista entregará un registro fotográfico de las actividades desde su inicio hasta su finalización, que será entregado al supervisor del contrato.<br>os servicios de mantenimiento incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento deben cumplir con la calidad exigida y los bienes a suministrar deben ser nuevos no remanufacturados.<br><br>*El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el CONTRATISTA requiera para las labores de mantenimiento y adecuación, suministro deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar.<br><br>*El contratista debe asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el oferente, por lo que deben ser considerados dentro del contrato.<br>El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. |
| **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** | El oferente deberá manifestar que cuenta con todos los equipos y herramientas requeridas para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.<br><br>El oferente deberá certificar mediante documento independiente y firmado por el representante legal en el momento de la oferta que los materiales que serán utilizados para el desarrollo de la ejecución del contrato son de primera calidad. |
| **TRANSPORTE, LOGÍSTICA, PERMISOS** | El contratista garantiza que cuenta con todos los costos administrativos asociados al personal necesario, logística, vehículos de transporte de personal y equipos adecuados para prestar los servicios requeridos y de contar con todos los permisos, autorizaciones, lineamientos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| | Competente AAC según la normatividad vigente, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.<br>Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista. |
| **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** | El oferente debe contar con un personal mínimo, el cuál debe cumplir con los siguientes requisitos (anexar soportes en la propuesta):<br><br>• Un (01) Ingeniero y/o arquitecto deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:<br><br>DIRECTOR DE OBRA: Copia Matricula profesional Copia del diploma que lo acredita como profesional Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional vigente y antecedentes disciplinarios. Experiencia General: Mínimo un (01) año de experiencia profesional, la cual deberá ser certificada mediante certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos específicos como director de proyectos de construcción o mantenimiento o remodelación o ampliación o adecuación de edificaciones.<br><br>Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal aprobados. El Director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.<br><br>Un (01) tecno eléctrico:<br><br>• Copia del certificado de Matricula que lo avala como técnico eléctrico Conte.<br>• Diploma que lo acredita como técnico.<br>• Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional vigente y antecedentes disciplinarios.<br>• Experiencia General: Mínimo un (01) año de experiencia profesional, la cual deberá ser certificada mediante certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos específicos como mantenimiento eléctrico o remodelación eléctrica o ampliación eléctrica.<br><br>• Un (01) MAESTRO DE OBRA:<br>El oferente deberá anexar copia del certificado de matricula y matricula vigente<br>Los Certificados (DIPLOMAS DE ESTUDIO) por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional.<br><br>• Dos (02) AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN con experiencia en mantenimiento de modulares, mínimo un año de experiencia.<br><br>NOTA: Los oferentes deben presentar la documentación requerida de formación académica y experiencia de acuerdo a lo mencionado anteriormente para efectos de verificación.<br><br>NOTA: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| | deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos en el presente numeral. |

**CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION, por cualquier mecanismo de cobertura los riesgos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos:

| TIPO DE RIESGO | Garantías Exigibles |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIO** | Su cuantía será equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Su cuantía será equivalente al Veinticinco (25%) del valor total del contrato y su vigencia Cubrirá el plazo de ejecución y dos (02) Años más y las prórrogas a que hubiera lugar Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia Cubrirá el plazo de ejecución y dos (02) Años más y las prórrogas a que hubiera lugar Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | Su cuantía será equivalente por TREINTA (30%) del valor total del contrato y su vigencia será por cinco años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción del objeto del presente contrato, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015 Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el termino de ejecución del contrato |

**PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARAGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARAGRAFO TERCERO: SANCION POR FALTA DE GARANTIA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

**PARAGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal, en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. PARÁGRAFO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. El acuerdo al que se llegue, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION: cenacedu@buzonejercito.mil.co; EL CONTRATISTA: sassoltec@gmail.com

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SUPERVISIÓN**: el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION Ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través del TE. PATIÑO GUINAND CARLOS MARIO, OFICIAL S4 ESING y/o quien haga sus veces, teléfono 3104513759 correo electrónico S4@esing.edu.co quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 469 del 25 de Abril de 2024. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince

(15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**CLÁUSULA VIGESIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y legalizado con el correspondiente registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para su ejecución se hace necesario la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN**: Posterior al vencimiento del plazo las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el CONTRATISTA se oponga, M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA-PONDERACION SIN COSTO PARA LA ENTIDAD:** El contratista de acuerdo con la oferta presentada no ofreció los ponderables, los cuales son **FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** y no tendrán costo alguno para la entidad razón por la cual no se encuentran estipulados.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN,**

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL DIA 09 de AGOSTO de 2024**

ORIGINAL FIRMADO
**Coronel POLANCO VALENCIA ANDRES AUGUSTO**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENAC EDUCACION
NIT 901.440.630-6

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
**SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S**
NIT . 900.812.511-1
representada legalmente por el señor **DIDIER FABIAN ACOSTA BELTRAN**
con C.C. 80.845.237 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|---|---|
| ORIGINAL FIRMADO<br>**MY. LOPEZ CARDENAS JAIME EDUARDO**<br>Gerente de Proyecto<br>Subdirector ESING<br>**CC** _____ | ORIGINAL FIRMADO<br>**TE. PATIÑO GUINAND CARLOS MARIO**<br>Supervisor del contrato<br>Oficial S4 ESING<br>CC_____ |
| ORIGINAL FIRMADO<br>**ECO. OMAR LEONARDO MUÑOZ CEBALLOS**<br>Comité Económico Evaluador<br>**CC** _____ | ORIGINAL FIRMADO<br>**ABG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO9**<br>Comité Jurídico Evaluador<br>**CC** _____ |
| ORIGINAL FIRMADO<br>**Vo.Bo. SS GARCÍA BUELVAS STEVEN**<br>Jefe De Presupuesto<br>CENAC EDUCACION<br>CC._____ | ORIGINAL FIRMADO<br>**MY. BASTIDAS LÓPEZ CARLOS**<br>Oficial de Contratación<br>CENACEDUCACIÓN<br>**CC** _____ |